



Devotos? En Madrid a veinte y nueve de Julio de mil ochocientos  
veinte y tres: El Ayuntamiento de ella que a quisiere, habien-  
do visto la superior orden comunicada por el Sr. Contador General  
D. Alvaro Ballesteros fra. die. y n. de el ex. cmte. por la que se  
prohibe que se remitan indilacion los Caudales que se envian  
deviendo a la Real Hacienda, para atender a las urgencias, con-  
gobios; que al mismo tiempo se le presenten las ordenes y  
matriculas en virtud de las que sean remitidos para las Partes  
en los tres años Economicos, con la carta de pago de lo satisfecho  
por cuenta de los Cargos de ese punto Varios, expresan-  
do la carta de pago que se le hayan presentado y no se hayan  
pagado, con lo demas que en dicha orden se contiene; y deseando  
de el Ayuntamiento dar la mas completa satisfaccion como  
junto de tanta gravedad, en lo que esta Corporacion no ha  
intervenido, por ello determinado convocar al Ayuntam.  
del año anterior, el que en dicho ayuntamiento Capitular, pe-  
ro no el Presidente, y si el segundo Alcalde, y con ynter-  
y conocimiento de dicha orden, esta Corporacion decreta se le  
convocar todas las cuentas de quanto Varios hayan estado  
a cargo de dicho Ayuntamiento pasado, y para la dicha ligen-  
dacion se nombren a los Regidores D. Jose Salguera Sureda y  
D. Antonio Abisil Sanchez que asistiran con los que el

